



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

21019 *Despido/ceses en general 777/2011*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000777 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANTONIO GONZALEZ MARCOS contra la empresa PLANISI CARS SL, PLANISI SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A U T O

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D^a. RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Octubre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte PLANISI S.A. se anunció su voluntad de interponer recurso de suplicación contra la sentencia de fecha 19 de junio de 2012 por medio de escrito de fecha 20 de julio de 2012.

SEGUNDO.- En fecha 23/10/12 se dictó resolución acordando conceder un plazo de 5 días para la subsanación con apercibimiento de inadmisión, del defecto u omisión consistente en - Falta de aportación de los justificantes de la consignación o del aseguramiento y - Defecto, omisión o error en la constitución del depósito o en la justificación documental del mismo.

TERCERO.- La anterior resolución fue notificada a la parte recurrente el día 18/03/13 sin que conste en autos que dentro del plazo concedido a esos efectos, se haya atendido al requerimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo tener por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por PLANISI S.A. contra sentencia de fecha 19 de junio de 2012.

Declarando firme la resolución dictada en estos autos.

Asimismo una vez sea firme la presente resolución, procédase al **ARCHIVO** de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra la presente resolución, podrá recurrirse en queja ante la sala que hubiera debido conocer del recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PLANISI CARS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL